



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 001529

Hoy se decretó lo que sigue

LITUECHE, 30 NOV 2016

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismos.
- Que en consideración a las nuevas tendencias en participación ciudadana, se ha realizado un exitoso e histórico proceso de diálogo entre una empresa de energía y la comunidad de Quelentaro.
- Que a través de un proceso de más de nueve meses de trabajo y colaboración entre representantes de las Escuela Básica y jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro, la empresa Eléctrica ELETRANS II, S.A. y la Ilustre Municipalidad de Litueche, se obtuvo la firma del primer Acuerdo Voluntario de Preinversión.
- El acuerdo N°145/2016, de la sesión extraordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el convenio de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Eletrans II S.A.

VISTOS:

El Decreto alcaldicio N° 1550 de fecha 06/12/2016, , que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes, el Convenio de cooperación Ilustre Municipalidad de Litueche y ELETRANS II S.A cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Y

ELETRANS S.A.

En Chile, comuna de Litueche, a 16 de Diciembre de 2016, comparecen: ELETRANS S.A., empresa del giro de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.230.505-4, representada en este acto – según se acreditará - por don Julio Herrera Mahan, cédula nacional de identidad número 13.225.404-4, en su calidad de Sub Gerente General, domiciliados ambos en Avenida La Dehesa 1822, oficina 611, piso 6°, Lo Barnechea, Santiago, en adelante también “la Empresa” o “ELETRANS” por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su alcalde, don René Acuña Echeverría, chileno,

casado, cédula nacional de identidad N° 11.631.582-0, Contador, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, Litueche, adelante también "MUNICIPALIDAD DE LITUECHE", quienes denominados conjuntamente también como "las Partes", han decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación, cuyas consideraciones y acuerdos se estipulan en lo sucesivo:

I. ANTECEDENTES:

ELETRANS S.A. es una empresa cuyo giro consiste en la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión o transporte de energía eléctrica; la explotación, desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos de su propiedad o de terceros, destinados a la transmisión y transformación de energía eléctrica.

ELETRANS S.A. pretende ejecutar el proyecto "Nueva Línea 1x220 kV Alto Melipilla - Rapel y Nueva Línea 2x220 kV Lo Aguirre – Alto Melipilla, con un circuito tendido" – en adelante como el Proyecto -, que consiste en la construcción y explotación de una nueva línea de transmisión eléctrica de alta tensión – en adelante LAT - . Dicho proyecto se emplazará sobre el territorio de cinco comunas de las cuales cuatro pertenecen a la Región Metropolitana, las que son, a saber: Pudahuel, Curacaví, Melipilla y San Pedro; y una comuna a la Región del Libertador Bernardo O'Higgins correspondiente a Litueche.

El mencionado proyecto debe someterse al proceso de evaluación de impacto ambiental, ante las autoridades gubernamentales competentes.

En este contexto, ELETRANS ha sostenido conversaciones con las comunidades que se encuentran cercanas al emplazamiento de la futura LAT, con el fin de informar acerca del proyecto que se pretende ejecutar, sus potenciales impactos ambientales y las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los posibles impactos que se presentarían en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Junto a lo anterior, ELETRANS, en su constante búsqueda de generar vínculos de confianza a largo plazo con los vecinos, grupos intermedios o comunidades ubicados en aquellas comunas donde emplazará su proyecto, ha desarrollado un Proceso de Relacionamiento Comunitario y de Responsabilidad Social Empresarial - en adelante RSE – y que forma parte de las prácticas habituales que ha tenido la EMPRESA a fin de llevar a cabo sus Proyectos sin contratiempos.

II. OBJETO.

Como resultado de este Proceso de Relacionamiento Comunitario, ya mencionado precedentemente, se han definido en conjunto con la comunidad iniciativas destinadas al desarrollo socio-comunitario, cuyos objetivos se plasman en este documento.

Así las cosas, el objeto de este convenio consiste en formalizar y reforzar la relación de cooperación entre ELETRANS y la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, pues una vez aprobada la Resolución de Calificación Ambiental – en adelante RCA- del Proyecto de que es titular ELETRANS S.A., las Partes deberán convivir en el territorio común como buenos vecinos.

III. ACUERDOS.

Para dar cumplimiento al objeto planteado, las Partes acuerdan lo siguiente:

ELETRANS realizará un aporte voluntario de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) a la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE", el que será destinado a la Escuela Municipal de Quelentaro. Con este dinero, el Municipio, en conjunto con la Directiva de la Escuela, invertirá en equipos tecnológicos que le hacen falta al indicado establecimiento educacional y que son necesarias para mejorar las condiciones de este último, tales como: notebooks, impresora multifuncional, celular para uso de la comunidad educativa, fotocopiadora grande y computadores con disco duro de gran capacidad, entre otros.

Este aporte se efectuará por ELETRANS, en la época que medie entre la suscripción del presente instrumento y el 31 de Diciembre del año 2016.

IV. VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a regir desde el momento de la firma del mismo y su duración se extenderá hasta la entrega de los fondos que permitirán desarrollar la iniciativa socio-comunitaria que se detalla en el punto III. Sin perjuicio de lo cual, la "MUNICIPALIDAD DE LITUECHE", asume el compromiso de informar a ELETRANS S.A., de las inversiones efectuadas una vez finalizadas las mismas.

V. EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Litueche, otro en manos de la Empresa y otro protocolizado, el que quedará en poder del notario ante quien se suscribe el presente instrumento, bajo el número []/2016.

VI. PERSONERÍA

La personería del alcalde, René Acuña Echeverría, para representar al municipio de Litueche, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Sexta Región de fecha 3 de diciembre de 2012, instrumento, que no se inserta por ser conocidos por las partes y haberse tenido a la vista al momento de ser firmado este Convenio.

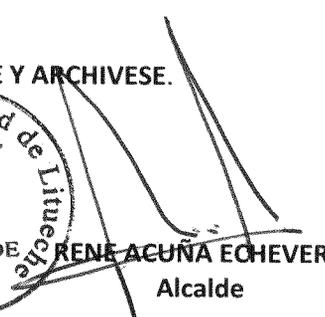
Mientras que la personería de don Julio Herrera Mahan para representar a la Empresa consta de escritura pública de fecha 05 de julio del año 2013 otorgada en la Notaría Valparaíso de don Luis Fisher Yavar, repertorio número 7789/2013 y que no se inserta por ser conocida por las partes y por el notario que autoriza.

2.- **ESTABLEZCASE** el ingreso a la cuenta municipal de los recursos de aporte voluntario \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), destinado al financiamiento de equipos tecnológicos para la Escuela de Quelentaro, mediante cheque serie EII 0000533 de fecha 08 de noviembre de 2016.

3.- **REMITASE**, copia del presente decreto a la Dirección de Finanzas y DAEM para la ejecución y fiscalización de los fondos de aporte voluntario.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


 LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRIA
 Alcalde

RAE.LUS.RPV.CSM

DISTRIBUCION:

- .- Archivo. Oficina de Partes
- .- Archivo. Departamento Finanzas
- .- Archivo DIDECO
- .- DAEM

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
(ESCUELA MUNICIPAL DE QUELENTARO)

Y

ELETRANS II S.A.

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Y

ELETRANS II S.A.

En Chile, comuna de Litueche, a 16 de Diciembre de 2016, comparecen: ELETRANS II S.A., empresa del giro de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.306.442-5, representada en este acto – según se acreditará - por don Julio Herrera Mahan, cédula nacional de identidad número 13.225.404-4, en su calidad de Gerente General Subrogante, domiciliados ambos en Avenida La Dehesa 1822, oficina 611, piso 6°, Lo Barnechea, Santiago, en adelante también "la Empresa" o "ELETRANS II" por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su alcalde, don René Acuña Echeverría, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 11.631.582-0, Contador, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, Litueche, adelante también "MUNICIPALIDAD DE LITUECHE", quienes denominados conjuntamente también como "las Partes", han decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación, cuyas consideraciones y acuerdos se estipulan en lo sucesivo:

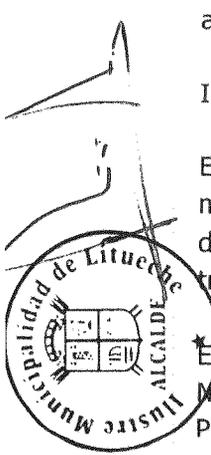
I. ANTECEDENTES:

ELETRANS II S.A. es una empresa cuyo giro consiste en la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión o transporte de energía eléctrica; la explotación, desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos de su propiedad o de terceros, destinados a la transmisión y transformación de energía eléctrica.

ELETRANS II S.A. pretende ejecutar el proyecto "Nueva Línea 1x220 kV Alto Melipilla - Rapel y Nueva Línea 2x220 kV Lo Aguirre – Alto Melipilla, con un circuito tendido" – en adelante como el Proyecto -, que consiste en la construcción y explotación de una nueva línea de transmisión eléctrica de alta tensión – en adelante LAT - . Dicho proyecto se emplazará sobre el territorio de cinco comunas de las cuales cuatro pertenecen a la Región Metropolitana, las que son, a saber: Pudahuel, Curacaví, Melipilla y San Pedro; y una comuna a la Región del Libertador Bernardo O'Higgins correspondiente a Litueche.

El mencionado proyecto debe someterse al proceso de evaluación de impacto ambiental, ante las autoridades gubernamentales competentes.

En este contexto, ELETRANS II ha sostenido conversaciones con las comunidades que se encuentran cercanas al emplazamiento de la futura LAT, con el fin de informar acerca del proyecto



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
(ESCUELA MUNICIPAL DE QUELENTARO)

Y

ELETRANS II S.A.

que se pretende ejecutar, sus potenciales impactos ambientales y las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los posibles impactos que se presentarían en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Junto a lo anterior, ELETRANS II, en su constante búsqueda de generar vínculos de confianza a largo plazo con los vecinos, grupos intermedios o comunidades ubicados en aquellas comunas donde emplazará su proyecto, ha desarrollado un Proceso de Relacionamiento Comunitario y de Responsabilidad Social Empresarial - en adelante RSE - y que forma parte de las prácticas habituales que ha tenido la EMPRESA a fin de llevar a cabo sus Proyectos sin contratiempos.

II. OBJETO.

Como resultado de este Proceso de Relacionamiento Comunitario, ya mencionado precedentemente, se han definido en conjunto con la comunidad iniciativas destinadas al desarrollo socio-comunitario, cuyos objetivos se plasman en este documento.

Así las cosas, el objeto de este convenio consiste en formalizar y reforzar la relación de cooperación entre ELETRANS II y la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, pues una vez aprobada la Resolución de Calificación Ambiental - en adelante RCA- del Proyecto de que es titular ELETRANS II S.A., las Partes deberán convivir en el territorio común como buenos vecinos.

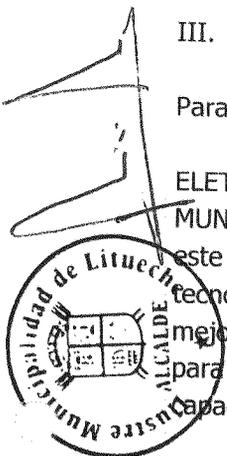
III. ACUERDOS Y ENTREGA.

Para dar cumplimiento al objeto planteado, las Partes acuerdan lo siguiente:

ELETRANS II realizará un aporte voluntario de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) a la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE", el que será destinado a la Escuela Municipal de Quelentaro. Con este dinero, el Municipio, en conjunto con la Directiva de la Escuela, invertirá en equipos tecnológicos que le hacen falta al indicado establecimiento educacional y que son necesarias para mejorar las condiciones de este último, tales como: notebooks, impresora multifuncional, celular para uso de la comunidad educativa, fotocopiadora grande y computadores con disco duro de gran capacidad, entre otros.

El indicado aporte se efectúa por ELETRANS II en este acto, mediante la entrega de un cheque nominativo N° 533 a favor de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE", la cual debidamente representada del modo indicado en la comparecencia, recibe el indicado aporte, a su entera y total conformidad no teniendo reparo ni reclamo alguno que efectuar al respecto.

IV. VIGENCIA



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
(ESCUELA MUNICIPAL DE QUELENTARO)

Y

ELETRANS II S.A.

El presente Convenio comenzará a regir desde el momento de la firma del mismo y su duración se extenderá hasta que la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE", informe pormenorizadamente a ELETRANS II S.A., de las inversiones efectuadas con el aporte recibido.

V. EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Litueche, otro en manos de la Empresa y otro protocolizado, el que quedará en poder del notario ante quien se suscribe el presente instrumento, bajo el número [_____] /2016.

VI. PERSONERÍA

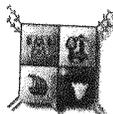
La personería del alcalde, René Acuña Echeverría, para representar al municipio de Litueche, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Sexta Región de fecha 3 de diciembre de 2012, instrumento, que no se inserta por ser conocidos por las partes y haberse tenido a la vista al momento de ser firmado este Convenio.

Mientras que la personería de don Julio Herrera Mahan para representar a la Empresa consta en la escritura pública de fecha 05 de julio del año 2013, otorgada en la Notaría Valparaíso de don Luis Fischer Yávar, repertorio número 7789/2013 y que no se inserta por ser conocida por las partes y por el notario que autoriza.

Julio Herrera Mahan
Pp. Eletrans II S.A.



René Acuña Echeverría
* Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

**CERTIFICADO DE ACUERDO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE**

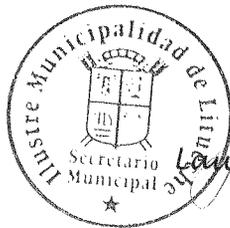
Laura Carolina Uribe Silva, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Extraordinaria N° 23** celebrada con fecha 30 de Noviembre del 2016, presidida por el Sr. Alcalde Don Rene Acuña Echeverría con la asistencia de los Honorables Concejales, Don Tulio Campos González, don Juan Carlos Labbé Morales, don César Moreno Menares, don Ricardo Valeria Matus, y Doña Roxana Huerta Rubio por unanimidad **de los señores Concejales presente se acordó Aprobar:**

“El Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Litueche y Electrans S.A”

Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo 145/2016**

Otorgado en la comuna de Litueche, a un días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis



Laura Carolina Uribe Silva
**Secretaria Municipal
Ministro de Fe**

